

CÁMARA DE SENADORES

SESION 30.^a EN 28 DE SETIEMBRE DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO - Nómina de los asistentes. - Aprobacion del acta precedente. - Cuenta. - Estado de la Caja de Crédito Público. - Presupuestos de 1843. - Comision de venta del factor de estanco. - Efectos de la aprobacion parlamentaria de las cuentas de inversion. - Solicitud de don José Ramon Vargas i Berval. - Acta. - Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un proyecto de lei propuesto por el señor Egaña para declarar que la aprobacion parlamentaria de las cuentas de inversion no empece a los reparos que la Contaduría Mayor formule.

2.º De un oficio con que el Presidente del Crédito Público acompaña un Boletín i un estado de la Caja de esta institucion. (*Anexos núms. 165 i 166.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar al Presidente del Crédito Público que el Senado ha recibido el Boletín i el estado de la Caja.

2.º Aprobar en forma de proyecto de lei

las observaciones formuladas por la Comision Mista de presupuestos. (*V. sesion del 24 de Setiembre i el 1.º de Octubre de 1842.*)

3.º Que la Comision de Presupuestos traiga redactado un proyecto de lei que reduzca al uno por ciento la comision de venta del Factor de estanco. (*V. sesiones del 5 de Octubre de 1842 i 1.º de Julio de 1829 i Cámara de Diputados en 1.º de Diciembre de 1828.*)

4.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que declara que la aprobacion parlamentaria de las cuentas de inversion no empece a los reparos de la Contaduría Mayor. (*V. la sesion siguiente.*)

5.º Aprobar en jeneral la idea de cancelar la responsabilidad del Ministro jubilado de la Tesorería Jeneral don José Ramon Vargas i Berval i la del finado don Nicolas Marzan. (*V. sesiones del 24 de Setiembre i 3 de Octubre de 1842.*)

ACTA

SESION DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1842

Asistieron los señores Irarrázaval, Alcalde, Bello, Benavente, Cavareda, Echevers, Egaña, Formas, Ovalle Landa, Solar, Subercaseaux i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Director de la Caja de Crédito Público en que acompaña un estado de las operaciones de dicha Caja durante los trimestres corridos desde el 1.º de Julio de 1841 hasta el 1.º de Julio del presente año i tambien un ejemplar del *Boletín* número 53 relativos a la amortizacion de los fondos públicos de seis por ciento, i se mandó archivar contestándose al oficio.

Pasó la Sala a considerar las observaciones hechas a los presupuestos por la Comision encargada de su exámen; i habiéndose suscitado una cuestion prévia sobre si era lei o acuerdo el objeto de la presente discusion, la Sala declaró por diez votos contra dos que se trataba de un proyecto de lei. Puesto éste en discusion jeneral i fijada la proposicion en los términos siguientes: «si se aprueba o nó el proyecto de pasar al Supremo Gobierno las observaciones contenidas en el informe de la Comision de Presupuestos», se adoptó la afirmativa por unanimidad.

Se procedió en seguida a la discusion por menor de dichas observaciones i fueron todas unánimemente aprobadas, oponiéndose sí el señor Vial del Rio a la forma en que se hallan redactadas, por considerar que deben redactarse como artículos de un proyecto de lei. Las observaciones son del tenor siguiente:

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

«Por la lei de 14 de setiembre de 1827 se autorizó al Gobierno para gastar anualmente diez mil pesos en los precisos objetos que ella señaló; i como esta autorizacion se halla aplicada ilegalmente a fines distintos, conviene estenderla a otros que sean de utilidad pública para que en las cuentas que deben llevarse a cada ítem del presupuesto, no aparezca esta ilegalidad».

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA

Observaciones jenerales

«1.ª Que hai empleados muchos oficiales de milicias ganando sueldos del ejército, habiendo tantos veteranos que lo gozan sin hacer servicio efectivo.

«2.ª Que en la instruccion de las milicias se ocupan muchos individuos debiendo bastar en cada batallon o escuadron uno solo para desempeñar las funciones de instructor i de mayor.

«3.ª Que muchas veces se destinan individuos de armas distintas como de caballería para al infantería o vice-versa para obtener así un sueldo mayor, porque el de caballería lo goza siempre i al de infantería se le aumenta.

«4.ª Que se hace igual señalamiento a muchos que obtienen comisiones.

«5.ª Que se destinan tambien instructores para cuerpos que existen solo en el nombre o que jamas se ponen en asamblea.

«6.ª Que los estados mayores o varios jefes tienen, un número excesivo de adictos o ayudantes, notándose en varios ser tan innecesarios que se emplean en distintas funciones o residen en diferentes lugares.

«7.ª Que existen muchas comisiones aparentes o de tan poca conocida utilidad i trabajo que podrian desempeñarse bien agregándolas o refundiéndolas en otras, como por ejemplo, la Calificadora de Servicios que debió residir en la Corte Marcial que es la que califica las calidades exigidas para el goce del montepío.

«8.ª Que en la misma Corte Marcial no entran jenerales como en primer lugar lo manda la lei de su institucion, lo que traería a mas de otras ventajas, un ahorro efectivo, pues los jenerales gozan de sueldo entero aunque no sirvan.

«9.ª Las comisariías i mui principalmente la del Sur debian estar reunidas a las tesorerías, porque la reducida fuerza de nuestro ejército i armada no exige la multiplicidad de esas oficinas. Las comisiones informantes no desconocen las muchas dificultades que ofrece una reforma súbita de tantos abusos, pero tampoco puede autorizarlos con su silencio i ménos mirarlos el Congreso con indiferencia, ni dejar que el tiempo los sancione o aumente. Creer pues indispensablemente necesario que se acuerde de que estas observaciones se pasen al Gobierno para que teniéndolas presente dicte aquel las providencias que aconseja la justicia i exige el bien público.

Observaciones particulares

«La capitanía de puerto de Valparaiso se sirve actualmente por un oficial de artillería cívica, que tiene a mas la gratificacion de mesa como embarcado. Este destino debe servirse por un oficial de la Armada.

«La fragata *Chile* carece de un capellan, cuya plaza es de absoluta necesidad i debe abonarse el sueldo i mandar que se provea.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

«En la Contaduría Mayor se nota siempre la existencia de un oficial llamado de fé pública sin ser escribano ni haberse recibido ante el Tribunal que señala la lei, i lo mas estraño es todavía que sea un hijo del jefe de la oficina.

«Estando el Gobierno autorizado para reformar las oficinas de la Aduana de Valparaiso i

no debiendo talvez quedar el número de empleados que existen en ellas, es de necesidad declarar conforme a las leyes que su precaria permanencia no da derecho a la propiedad de empleos, ni a otras reformas que las establecidas anteriormente. Tambien es preciso insistir en el abuso de mantener allí empleados unidos por parentesco dentro de los grados prohibidos por la lei.

«El resguardo de cordillera en la provincia de Coquimbo es mandado por un oficial del ejército i goza de ámbos sueldos, debe sólo tener uno».

En cuanto a la observacion dirigida a que el sueldo del Factor del Estanco se reduzca al uno por ciento sobre la utilidad neta, sin que pueda pasar de cuatro mil pesos anuales, se acordó darle la forma de artículos de un proyecto de lei i se encargó su redaccion a los senadores miembros de la Comision de Presupuestos.

Se presentó redactado por el señor Egaña un proyecto de lei en que se establece que la aprobacion anual de las cuentas que presta el Congreso Nacional se entienda sin perjuicio de los reparos que hicieren las contadurías mayores, i puesto en discusion jeneral fué aprobado por unanimidad.

Habiendo asistido a esta sesion el señor Ministro de Hacienda en virtud de la citacion acordada, contituyó la discusion jeneral del proyecto de lei iniciado por la Comision de hacienda de esta Cámara a consecuencia de la solicitud del Ministro Tesorero don Ramon Vargas i Bervál, para que se concluya el exámen de las cuentas de su administracion. El señor Benavente hizo una indicacion para que se contrajese a don Ramon Vargas i al finado Ministro Tesorero don Nicolas Marzan la exoneracion de responsabilidad que concede el proyecto de lei en discusion; i esta indicacion fué aprobada en jeneral por unanimidad, dejándose su discusion por menor para la sesion próxima.

En este estado se levantó la presente quedando en tabla para la próxima los proyectos de lei sobre presupuestos, aprobacion de cuentas, contribuciones, fuerza del ejército permanente i fenecimiento de las cuentas de los ministros tesoreros Vargas i Marzan.—IRARRÁZAVAL.

A N E X O S

Núm. 165

Acompaño a V. S. un estado de las operaciones de esta caja en los trimestres corridos desde el 1.º de Julio de 1841, hasta el 1.º de Julio del presente año i un ejemplar del BOLETIN número 53 relativo a la amortizacion de los fondos públicos del 6%, cuyos documentos se servirá V. S. elevar al conocimiento de la Sala.

Dios guarde a V. S.—DIEGO ANTONIO BARROS.—*Miguel del Fierro*, secretario.—Al señor Secretario de la Cámara de Senadores.

Núm. 166

ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA DEL CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TRIMESTRES CORRIDOS DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1841 HASTA EL 1.º DE JULIO DE 1842.

Cargo

Existencia del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1841	\$	955	2
Recibido de la Tesorería Jeneral por las asignaciones de los cuatro trimestres corridos desde el 1.º de Julio de 1841, hasta el 1.º de Julio de 1842, a razon de 10,729 pesos 4 reales en cada trimestre.....		42,918	
TOTAL.....	\$	43,873	2

Data

Intereses del trimestre de Octubre de 1840 que quedaron sin pagar.....	\$	114	
Dhos. id. de Enero de 1841 id...		114	
Dhos. id. de Abril de id. id. id...		114	
Dhos. id. de Julio de id. id. id...		543	
Dhos. id. de Octubre de id.....		3,504	
Dhos. id. de Enero de 1842..		5,423	
Dhos. id. de Abril de id.....		3,291	
Dhos. id. de Julio de id.....		3,054	4
Amortizacion de 32,700 pesos en fondos públicos del 6% cuyas cantidades i precios en cada trimestre se manifiestan por el BOLETIN número 53 que se acompaña.....		29,340	2
TOTAL.....	\$	43,557	6

Existencias por intereses no pagados \$ 291			
Sobrante de amortizacion \$ 24 4		315	4
TOTAL.....	\$	43,873	2

Santiago, 17 de Setiembre de 1842.—DIEGO ANTONIO BARROS.—*Miguel del Fierro*.

Boletín núm. 53 de la Caja de Amortización

Estado que demuestra la cantidad de fondos públicos, reconocida por el Congreso Nacional hasta la fecha, la que se ha amortizado i la que existe en circulacion.

Lei de creacion	A la circulacion	Capital al 6%
1828. Diciembre 22	1829 Abril 1.º	\$ 600,000
Amortizacion		
1829.....	{ Junio 22..... al 53 %	De valor \$ 2,800
	{ Agosto 8..... al 24 i 24½.....	" 7,000
	{ Diciembre 31..... al 21¾ i 22.....	" 7,700
1830.....	{ Marzo 21..... al 19, 21½, 23 i 30...	" 8,300
	{ Mayo 24..... al 23 i 25.....	" 8,600
	{ Agosto 20..... al 24.....	" 9,000
	{ Noviembre 4..... al 20 i 30.....	" 8,100
1831.....	{ Marzo 15..... al 25.....	" 0,700
	{ Mayo 28..... al 25.....	" 10,300
	{ Setiembre 10..... al 27, 28 i 30.....	" 9,500
	{ Diciembre 14..... al 30, 32, 34 i 35.....	" 8,400
1832.....	{ Marzo 10. , al 39 i 39½.....	" 7,500
	{ Junio 9..... al 39, 39½ i 40.....	" 7,800
	{ Setiembre 6..... al 41, 43½ i 45.....	" 7,200
	{ Diciembre 5..... al 43 i 44.....	" 7,600
1833.....	{ Marzo 2..... al 43¾ i 44.....	" 7,800
	{ Junio 7..... al 44 i 45.....	" 7,900
	{ Setiembre 14..... al 45, 46 i 47.....	" 7,900
	{ Diciembre 10..... al 47, 49 i 50.....	" 7,600
1834.....	{ Abril 8..... al 58.....	" 6,700
	{ Junio 13..... al 60 i 65.....	" 6,100
	{ Setiembre 6..... al 65 i 68.....	" 6,000
	{ Diciembre 4. al 69½ i 70.....	" 5 900
1835.....	{ Marzo 9..... al 68½ 69.....	" 6,200
	{ Mayo 5 al 68.....	" 6,300
	{ Julio 14 al 66 i 67.....	" 6,700
	{ Noviembre 19. al 69½ i 75.....	" 6,400
1836.....	{ Febrero 6..... al 68½, 70 i 73.....	" 6,700
	{ Junio 4..... al 75.....	" 6,300
	{ Setiembre 15..... al 72.....	" 6,700
	{ Diciembre 10..... al 70.....	" 7,000
1837.....	{ Marzo 14..... al 67 i 67½.....	" 7,500
	{ Junio 17..... al 60 i 66.....	" 7,900
	{ Setiembre 23..... al 65, 66 i 67.....	" 8,000
	{ Diciembre 14..... al 65 i 66.....	" 8,300

Lei de aclaracion	A la circulacion	Capital al 6%
1828 Diciembre 22	1829 Abril 1°	\$ 600,000
1838.....	{ Marzo 20..... al 63, 64, 70 i 72....	Valor \$ 8,100
	{ Junio 23 al 65, 66 i 74	" 8,300
	{ Setiembre 22 al 73½ i 75	" 7,800
	{ Diciembre 19..... al 72.....	" 8,200
1839.....	{ Marzo 16..... al 76 i 76½.....	" 7,800
	{ Junio 13..... al 75 i 82.....	" 7,800
	{ Setiembre 9..... al 84.....	" 7,400
	{ Diciembre 6..... al 79½ i 82.....	" 8,000
1840.....	{ Marzo 13..... al 83, 85 i 86.....	" 7,600
	{ Junio 6 al 85 i 90.....	" 7,400
	{ Setiembre 3..... al 89 i 96.....	" 7,400
	{ Noviembre 27... al 89¾ i 89¾.....	" 7,600
1841.....	{ Marzo 10..... al 89¾ i 90.....	" 7,700
	{ Junio 8..... al 89½.....	" 7,800
	{ Setiembre 2..... al 88½ i 89¾.....	" 8,100
	{ Diciembre 4..... al 89, 89¾ i 90.....	" 7,400
1842.....	{ Marzo 3..... al 89, 90 i 92.....	" 8,800
	{ Mayo 21..... al 89¾.....	" 8,400
		\$ 401,000
Quedan en circulacion.....		\$ 199,000

Santiago de Chile, 21 de Mayo de 1842. — *Miguel del Fierro.*

Núm. 167

S. E. el Presidente del Senado me ordena manifestar a V. S. que su asistencia a las sesiones es absolutamente necesaria por el corto número de las que quedan en el período actual, por la multitud e importancia de los asuntos pendien-

tes i la gran dificultad que se experimenta para reunir la Sala.

La sesion próxima tendrá lugar a las siete de la noche de mañana 1.º de Octubre. — Dios guarde a V. S. — Santiago, Setiembre 30 de 1842, — Por secretaría a los señores Barros, Gandarillas i Portales.

